

EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA EN DIÁLOGO CON NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL

Fanny Angulo Delgado¹
Gloria E. Giraldo Mejía²
Nicolás Jaramillo-Ocampo³
Teresita Alzate-Yepes⁴

Presentación

La Universidad de Antioquia es una institución pública del orden departamental que está organizada como un “Ente Universitario Autónomo con régimen especial”; esto significa que, además de obedecer a la Constitución Política de Colombia y a la Ley 30 de 1992 y sus modificaciones, tiene derecho de darse y reformar sus estatutos y reglamentos. Dentro de su autonomía, la Universidad de Antioquia aprobó en 1994 el Estatuto General con el objetivo de superar una crisis institucional profunda, ordenar la institucionalidad e instaurar gobernanza. El Estatuto es un documento de creación colectiva en el que se establecen las normas que regulan la estructura y el funcionamiento; en él, la Universidad definió su misión, principios y objetivos.

El Estatuto General, es atemporal; contiene la capacidad de mantener la razón de ser de la Universidad a través de los cambios generacionales, culturales y políticos que se dan a lo largo de los años. El Estatuto General se instrumentaliza por medio de planes de desarrollo periódicos. Es

¹ Doctora en Didáctica de las Ciencias Experimentales y Matemáticas por la Universidad Autónoma de Barcelona. Es investigadora del Grupo GECEM y participa en las líneas de investigación: Formación de profesores de ciencias y matemáticas y, Educación en ambientes no-convencionales. Fue Vicerrectora encargada y Asistente de la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad de Antioquia.

² Médica veterinaria y Doctora en Educación de la Universidad de Antioquia. Comprometida con procesos institucionales como la autoevaluación con miras a la acreditación de Medicina Veterinaria y de la Universidad, así como con los procesos de transformación curricular. Actualmente coordina el Comité de Currículo de la Escuela de Medicina Veterinaria y la Línea en Educación Veterinaria de la Maestría en Ciencias Veterinarias.

³ Biólogo, doctor en Ciencias Básicas Biológicas, vinculado al Instituto de Biología de la Universidad de Antioquia. Sus ámbitos de docencia e investigación se centran en la Evolución biológica y la Morfometría. Actualmente es el director y editor general de la *Revista Actualidades Biológicas*.

⁴ Nutricionista Dietista. Doctora en Acciones Pedagógicas y Desarrollo Comunitario de la Universidad de Valencia, España. Líder del Grupo de Investigación Interdisciplinaria en Educación para la Salud y Educación Nutricional, GIIESEN, y directora de la *Revista Perspectivas en Nutrición Humana* de la Escuela de Nutrición y Dietética.

función del Consejo Superior aprobar cada plan de desarrollo de la Universidad de conformidad con las bases estratégicas trazadas por el Consejo Superior, y evaluarlo periódicamente (art. 33 del Estatuto General). Es así como el Acuerdo Superior 444 del 25 de julio de 2017 considera que “La Universidad se regirá por un plan de desarrollo que señalará las directrices estratégicas que orientarán la transformación institucional, de conformidad con las estrategias de planeación metropolitana, departamental y nacional, y con la misión, el objeto, los principios y los objetivos generales consagrados en el Estatuto General”. De esta manera, mediante los planes de desarrollo, el Estatuto General se adapta a los tiempos, siempre cambiantes.

El Estatuto General también establece la jerarquía organizacional, las maneras de designar a las autoridades académicas y administrativas; de crear, ordenar y desarrollar los programas académicos; de definir y organizar las políticas y labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y administrativas; de otorgar los títulos universitarios; de seleccionar profesores, empleados públicos y trabajadores oficiales, admitir a los estudiantes, adoptar los reglamentos correspondientes y establecer, arbitrar y aplicar los recursos para el cumplimiento de la misión social y de su función institucional. Es de resaltar su carácter democrático y pluralista, su declaración de ser un patrimonio social en el cual se reconocen la universalidad, la diversidad, la libertad de enseñar y aprender, la búsqueda de la excelencia como principios rectores para su aplicación.

Así pues, en el Estatuto General están consignados los principios rectores de la Universidad de Antioquia; por tal motivo, consideramos fundamental analizar sus presupuestos con respecto a otros documentos, que con posterioridad han surgido en distintos ámbitos y que afectan o pueden afectar dichos principios y las maneras de dar cumplimiento a ellos en la cotidianidad de su quehacer. Lo anterior, a fin de identificar los aspectos centrales que sean susceptibles de ser incluidos, retomados o referenciados en la construcción de su primer Proyecto Educativo Institucional, PEI. En este orden de ideas, analizaremos la relación del Estatuto General con dichos documentos, desde la perspectiva más local hasta la más global, así: el Plan de Acción Institucional 2017-2027, el Plan Rural de Educación Superior —PRES—, el Nuevo Modelo Educativo para los Antioqueños —MNEA— y el Plan Educativo Antioquia 2030 —PEA—; asimismo, tendremos en consideración el Plan Nacional de Educación 2016-2026 y la agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, específicamente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las

Naciones Unidas —ONU—. Lo anterior favorecerá el diálogo de lo institucional con lo regional, nacional e internacional, a partir del reconocimiento de confluencias temáticas y de la identificación de aspectos a tener en cuenta en la construcción e implementación del PEI de la Universidad de Antioquia.

1. Análisis comparativo del Estatuto General de la Universidad de Antioquia con relación al Plan de Desarrollo Institucional 2017 – 2027

El Plan de Desarrollo Institucional —PDI— aplica la filosofía y las normas consignadas en el Estatuto General por un período de diez años. El PDI 2017-2027, *una Universidad innovadora para la transformación de los territorios* hace, en primer lugar, reconocimiento al Estatuto General como el documento rector de donde emanan todas sus directrices. Es así como el capítulo 1 reafirma el quehacer misional de la Universidad consignado en el Estatuto General, el cual se desarrolla a través de tres ejes (docencia, investigación y extensión), además de los principios y los objetivos institucionales.

El PDI 2017-2027 introduce una visión futurista de la Universidad: “En 2027 la Universidad de Antioquia, como institución pública, será reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia académica y por su innovación al servicio de la sociedad, de los territorios y de la sostenibilidad ambiental”. La excelencia académica se traduce en la formación integral de los ciudadanos articuladas con la investigación y la extensión. Producto de esos tres ejes, la innovación apunta a satisfacer el compromiso de la UdeA con la sociedad y, por ende, con los individuos que la conforman. Este compromiso social no se queda en la sede central de la Universidad en la ciudad de Medellín, sino que se extiende a las regiones y al país, al abordar metas concretas y puntuales para contribuir a la construcción de paz, equidad, inclusión e interculturalidad y a mejorar la gestión del ambiente y la biodiversidad.

Uno de los aspectos esenciales del Estatuto General es la participación; los artículos 18 y 22 plantean la participación democrática de los integrantes del personal universitario en la vida institucional. Por eso, el PDI actual es el resultado de una construcción conjunta en la cual se analizó el “impacto histórico, social y cultural que ha cumplido la Universidad en la sociedad y en

el sistema educativo colombiano” y que espera continuar y acrecentar en el ámbito local, nacional e internacional. Producto de la participación colectiva y democrática la UdeA, el PDI, diseñó su hoja de ruta en la que define las metas a alcanzar para el 2027.

Con el fin de lograr las metas, el PDI 2017-2027 contempla seis temas estratégicos, los cuales agrupa en tres categorías denominadas Enfoques del Plan: diferencial, participativo y territorial. En el primer enfoque, la UdeA busca fortalecer la democracia en todos sus ámbitos de actuación. El segundo enfoque reconoce la heterogeneidad que caracteriza a la comunidad universitaria, la cual no está exenta de desigualdades y discriminaciones; por ello, la Universidad se declara inclusiva, pluralista e intercultural. El tercer enfoque sitúa el accionar de la UdeA en diferentes territorios y redes donde su actuación debe ser dialógica con los territorios y participe de manera crítica en las redes globales de la educación superior y del conocimiento (*PDI*, pp. 28-39).

Los anteriores enfoques se explicitan en unos temas estratégicos del PDI, que aglutinan diferentes aspectos. A continuación, se explicitan las relaciones que se evidencian entre dichos temas y los postulados del Estatuto General de la Universidad de Antioquia.

El **tema estratégico 1** referido a la **formación integral de ciudadanos**, se fundamenta en el enfoque diferencial. La Universidad es un proyecto cultural y científico de la sociedad antioqueña, que debe mantenerse a partir del fomento de la interculturalidad y del plurilingüismo, así como de la diversidad de manifestaciones artísticas, culturales y sociales. Este tema estratégico se corresponde perfectamente con el Estatuto General, ya que en su artículo 14 señala a la investigación y la docencia como los ejes de la vida académica de la Universidad; ambas articuladas con la extensión. El objetivo b, artículo 27 del Estatuto General se compromete a “Formar integralmente a los estudiantes sobre bases científicas, éticas y humanísticas; capacitarlos para el trabajo autónomo y en equipo, para el libre desarrollo de la personalidad, para cumplir responsablemente las funciones profesionales, investigativas, artísticas y de servicio social que requieren la región y el país, y para liderar creativamente procesos de cambio”. Este objetivo tiene su correspondencia con el PDI 2017-2027, el cual afirma que la investigación es generadora y soporte del ejercicio docente. Por su parte, la extensión es la proyección de los resultados de la investigación y de la formación académica en la sociedad; a su vez, la sociedad se proyecta en la Universidad y esta se enriquece con ello. En la articulación de la investigación, la docencia y la

extensión, la Universidad de Antioquia plantea objetivos de formación integral de excelencia; de fortalecimiento de las artes y la cultura; así como de investigar, acrecentar y proteger sus patrimonios para el desarrollo científico y social; y fomentar la innovación para la solución de problemas y la transformación positiva de los territorios (pp. 45-48).

El cumplimiento de los objetivos de cada tema estratégico se medirá con unos indicadores llamados “Metas globales”. Las metas del tema estratégico 1 están formuladas en términos de crecimiento de cobertura y de producción científica (p. 72). Pero no está claro si tales indicadores son suficientes para medir los resultados de la “formación integral de ciudadanos con la articulación y el desarrollo de las funciones misionales, desde los territorios y en conexión con el mundo”.

Ahora bien, el **tema estratégico 2** denominado **Ciclos de vida**, también hace parte del enfoque diferencial. Este tema está en consonancia con el Estatuto General que en sus artículos 5, 8, 9 10 y 11: igualdad, universalidad, libertades de cátedra y de aprendizaje, normatividad y convivencia, respectivamente, se combinan para lograr la excelencia académica y la interdisciplinariedad (art. 12 y 13). En este sentido, en el artículo 27 del Estatuto General se alude indirectamente al reconocimiento de la diferencia: “Generar y difundir una cultura de respeto por los derechos humanos mediante la adopción de actitudes y prácticas que favorezcan la formación y el progreso de la sociedad civil.” Por su parte, en el PDI 2017-2027, la Universidad de Antioquia entiende la trayectoria de vida de los estudiantes, egresados, profesores, empleados administrativos y jubilados como ciclos articulados, entretejidos y complementarios. La Universidad está llamada a fortalecer las potencialidades y capacidades propias de cada miembro de la comunidad universitaria para que los individuos y los colectivos tengan una vida plena y con las mejores condiciones posibles. En breves palabras, el PDI 2017-2027 propende por el “buen vivir” como un concepto de bienestar colectivo (pp. 49-55).

Por último, las metas globales del tema estratégico 2 están formuladas en términos de reducción de la deserción estudiantil, así como el aumento en plazas y cualificación de profesores y empleados administrativos (p. 73). Pese a esto, no está claro si tales indicadores cuantitativos son suficientes para el buen vivir de la comunidad universitaria; asunto que es objetivo de profundización y análisis en el documento final PEI de la Universidad de Antioquia.

El tema estratégico 3 relacionado con **democracia, gobierno universitario y convivencia**, lo podemos ubicar en el enfoque participativo. El tema estratégico 3 está contemplado en el Estatuto General bajo los principios definidos en los artículos 5, 7, 10, 11, 18, 19, 20, 21 y 23: igualdad, autonomía, normatividad, convivencia, participación, asociación, derecho universitario de petición, debido proceso y descentralización, respectivamente. El Estatuto General incluye un sentido amplio de democracia; considera que la descentralización de las funciones en las Unidades Académicas fortalecerá la democracia. También establece la participación de los diferentes estamentos en los asuntos de la Institución, con lo cual propicia una sana concepción de democracia universitaria; afirma, además, que el profesor debe ser un educador de ciudadanos para la democracia.

Enmarcado en los mencionados principios del Estatuto General, el PDI 2017-2027 traza los objetivos de implementar procesos de formación política democrática ciudadana; fomentar la democracia en el gobierno universitario; garantizar el ejercicio del control sobre las actuaciones de los órganos de gobierno y las autoridades universitarias y fortalecer los campus como espacios que garanticen la convivencia de la comunidad universitaria y la ciudadanía en general (pp. 55-59).

Finalmente, las metas globales del tema estratégico 3, propenden por lograr el 100% de representación de estudiantes y egresados en los diferentes órganos colegiados de la Universidad (p. 74). Se considera que tales indicadores ayudarán a fortalecer la democracia, el gobierno universitario y la convivencia, pero no son suficientes para cumplir todos los objetivos trazados en el PDI 2017-2027.

El tema estratégico 4: gestión administrativa y del financiamiento, es más difícil relacionarlo en un enfoque particular, puesto que la gestión administrativa y la financiación son transversales al logro de los objetivos de todos los enfoques, así como para alcanzar las metas globales. Este tema fue previsto en la construcción del Estatuto General en los principios consignados en los artículos 7, 10, 22, 23 y 25: autonomía, normatividad, planeación, descentralización y realidad económica y administrativa, respectivamente. El Estatuto General considera en el artículo 25 que “sin perjuicio de las obligaciones emanadas de la Ley, el logro de los objetivos de la Universidad y el cumplimiento de los compromisos definidos en este Estatuto se desarrollan en el marco de los principios rectores y de las prioridades y posibilidades

económicas y administrativas.” En el objetivo del artículo 27 se contempla fortalecer y mantener actualizada la gestión institucional. Es función del Consejo Superior examinar y aprobar anualmente, previo informe del Rector, los estados financieros de la Institución (art. 33 del Estatuto General). En el título noveno se establece el régimen financiero y presupuestal de la UdeA (art. 112 a 116), y destaca la descentralización presupuestal y financiera (art. 115).

Por su parte, el PDI 2017-2027 toma las normas rectoras para proponer siete objetivos estratégicos que le permitan a la Universidad una gestión integral, colaborativa y sostenible, en todos los ámbitos y ejes misionales que la constituyen (pp. 59-64). Para lograr tales objetivos, el PDI presenta tres metas globales con las cuales se medirá su cumplimiento, relacionadas con el incremento de ingresos por gestión, la descentralización de tres regionales y la ampliación de la infraestructura (p. 74); sin embargo, al igual que en los temas estratégicos anteriores, estos indicadores parecen muy pobres para señalar el cumplimiento de los objetivos trazados.

El tema estratégico 5: compromiso de la Universidad con la construcción de paz, equidad, inclusión e interculturalidad, se puede incluir en los enfoques diferencial y territorial. El Estatuto General no habla específicamente del compromiso de la Universidad de Antioquia con la paz, pero sí compromete a la Universidad con la responsabilidad social (art. 6). La UdeA reconoce que “nos debemos a la sociedad y necesitamos fortalecer los vínculos con ella; pensar y contribuir a la solución de los problemas de los sectores sociales más deprimidos” (p.10). Para el PDI 2017-2027 la participación de la Universidad en la construcción de paz es, no solo un compromiso sino un mandato en este momento histórico del país (p. 65). Desde 1994, el Estatuto General comprometió a la UdeA, no solo con la responsabilidad social, sino con la convivencia: el artículo 11 trata sobre la práctica y defensa del diálogo racional y la controversia civilizada; en este sentido podríamos afirmar que el respeto mutuo y la civilidad son apuestas formativas de la Universidad de Antioquia (p.14).

En este orden de ideas, el PDI 2017-2027 hace explícito dicho compromiso social al considerarlo un tema estratégico de trabajo en el decenio (p. 65). Además, entiende la construcción de la paz con los componentes de la equidad, inclusión e interculturalidad. Para trabajar adecuadamente tal compromiso, se traza cuatro objetivos estratégicos: contribuir desde su quehacer a la solución de los problemas territoriales asociados a los posacuerdos de paz con la guerrilla de las FARC E.P; acompañar a los grupos poblacionales en sus procesos de construcción

de paz, equidad, inclusión e interculturalidad; educar para la paz y diseñar y aplicar políticas universitarias con visión diferencial, de género, interculturalidad y pluriculturalidad; y fomentar el reconocimiento pleno de los derechos (pp. 65-68). Para lograr tales objetivos el PDI presenta como meta global: “aumentar 50% la población estudiantil matriculada en pregrado en las regiones”; indicador que parece insuficiente para evaluar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por ejemplo, no está explícita la manera de valorar el logro referido a “Acompañar a los grupos poblacionales en sus procesos de construcción de paz, equidad, inclusión e interculturalidad como parte de su relación con la comunidad universitaria y con la sociedad”. Pese a ello, la reciente creación de la Oficina para la Paz constituye una apuesta importante de la Universidad para seguir avanzando en esta materia.

En cuanto al **tema estratégico 6** referido a las **contribuciones de la Universidad a la gestión del ambiente y la biodiversidad**, vale destacar que este tema pertenece al enfoque territorial. Al respecto, puede encontrarse relación con el Estatuto General en el artículo 2, al facultar a la UdeA para establecer seccionales y dependencias en cualquier lugar del territorio nacional (p. 12). En respuesta a esto, la Universidad se extiende por las regiones del departamento de Antioquia con doce sedes y seccionales que ofrecen más de dieciocho programas exclusivos, según la vocación regional. Además, ofrece más de treinta programas académicos que amplían su cobertura desde la sede central hacia el territorio. La vocación regional de la Universidad de Antioquia obliga a mirar los problemas territoriales que, además de ser sociales, demográficos y culturales, se manifiestan con intensidad en las regiones, considerando su vocación, condiciones ambientales y ecológicas, en procura de su preservación y sostenibilidad.

El Estatuto General focalizó claramente el quehacer de la UdeA en la solución de los problemas ambientales y ecológicos, pues el artículo 27 insta a la Universidad a: “Impulsar por medio de acciones investigativas, docentes y de extensión, la preservación y racional utilización del medio ambiente y fomentar la consolidación de una adecuada cultura ecológica” (p. 16).

Durante los veintiséis años transcurridos desde la promulgación del Estatuto General, el mundo se sumergió progresivamente en una crisis ambiental que podría poner en riesgo la supervivencia del *Homo sapiens*. El calentamiento global, la deforestación, la contaminación del aire, de las aguas continentales y marinas, la extinción de especies por la intrusión del hombre en sus hábitats o por la comercialización ilegal y descontrolada subyacen a la crisis global, hacen

parte de las causas de tal crisis. Los efectos de las acciones humanas sobre la biósfera se manifiestan en pandemias como las que vive el mundo en el 2020. La Universidad de Antioquia, consciente de su rol en la sociedad y en el mundo globalizado, no podía dejar de lado el trabajo en este tema y lo asume con toda seriedad al convertirlo en el tema estratégico 6 del PDI 2017-2027 (pp. 69-71) al comprometerse a “ser referente nacional en gestión del ambiente y de la biodiversidad porque implementará una política ambiental; y porque consolidará una ética y una cultura universitarias que contribuyan a la responsabilidad ambiental en los territorios y en el cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible” (pp. 70).

Para lograr lo anterior, la Universidad busca formar para el respeto por el ambiente y la biodiversidad, participar activamente en la formulación y evaluación de políticas públicas ambientales y de responsabilidad ambiental, al igual que promover la apropiación social del conocimiento y el diálogo intercultural en ambiente y biodiversidad. Estos propósitos se materializarán, según el PDI, con tres metas globales: implementar la política de gestión ambiental, realizar las construcciones nuevas con criterios de sostenibilidad ambiental y poner en funcionamiento el centro agro-biotecnológico para el desarrollo territorial.

Así como en los temas estratégicos anteriores, las metas globales parecen insuficientes para medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Por ejemplo, no está explícita la manera en que se medirán las prácticas éticas y responsables con el ambiente y la biodiversidad, realizadas por la comunidad universitaria; tampoco se especifica la creación de un mecanismo para el seguimiento a la gestión realizada a las colecciones y el patrimonio ambiental, que generen estrategias para su apropiación; ni la medición del desarrollo de las capacidades y oportunidades de las poblaciones locales, fortalecidas para la gestión del ambiente y de la biodiversidad, con énfasis en los territorios afectados por el conflicto armado.

Reflexión final

Para concluir la relación entre el Estatuto General de la Universidad de Antioquia y el PDI 2017-2027, es menester señalar que todos los propósitos de este se legitiman en el Estatuto General que, de manera visionaria, orienta a la Universidad de Antioquia hacia su consolidación como centro

de cultura y ciencia, con una responsabilidad especial respecto a la sociedad y al ambiente (art. 4 y 27 del Estatuto General y pp. 12-17 del PDI). Si bien, el PDI 2017-2027 traza objetivos concretos para cada uno de los seis temas estratégicos y se proponen unas metas globales para cada uno, son indicadores insuficientes para dar cuenta del cumplimiento de todos los objetivos diseñados en los seis temas estratégicos.

El PDI 2017-2027 se materializa en los Planes de Acción Institucional —PAI— y de las distintas dependencias que conforman la UdeA. Estos se formulan para cada periodo administrativo, de tal manera que en el decenio puede haber tres o cuatro planes de acción; sin embargo, todos deben apuntar a lograr el cumplimiento de los objetivos del PDI. En este orden de ideas, el PAI 2018-2021 plantea tres grandes retos, de los cuales la articulación misional a través de un Proyecto Educativo Institucional —PEI—, motivador central de esta reflexión.

2- El Estatuto General de la Universidad de Antioquia en relación con el Plan Rural de Educación Superior - PRES, con el Nuevo Modelo Educativo para los Antioqueños - NMEA y con el Plan Educativo Antioquia – PEA 2030

En este apartado consideraremos aspectos fundamentales referidos a las dinámicas de la Universidad de Antioquia en relación con el ámbito regional, a partir de los postulados del Estatuto General en diálogo con los documentos mencionados.

2.1 La Universidad de Antioquia en las regiones

Es evidente que el principio de la Regionalización es el que, por definición, corresponde con el PRES, con el NMEA y con el PEA 2030. En efecto, la Universidad se denomina “de Antioquia”, lo que implica que

Por su origen, su naturaleza jurídica y su tradición, la Universidad tiene una vocación regional: desarrolla el conocimiento y contribuye a la articulación de Antioquia con los procesos de construcción nacional y con los desarrollos de la ciencia, la tecnología y la cultura en los demás pueblos del mundo (art. 24 del Estatuto General).

El enfoque del PRES parte de la necesidad de fortalecer las capacidades en los territorios para la promoción del desarrollo como eje central en la superación de la inequidad social del país. Por tal razón, presenta tres líneas de acción complementarias entre sí: los modelos educativos adaptables y flexibles, el acceso y permanencia de la población rural, y el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo territorial y la construcción de paz, las cuales se consolidan a través de Alianzas Rurales para la Educación y Desarrollo —ARED—.

Varias iniciativas incluyen una articulación estratégica con actores a nivel regional como las Instituciones de Educación Superior, los gobiernos locales y departamentales, el sector productivo y las organizaciones sociales, para fomentar una educación superior que reconozca las particularidades territoriales locales y atienda de manera directa las necesidades regionales. Entre ellas se destacan los Centros Regionales de Educación Superior —CERES—, las Universidades de Paz (la UdeA es una de ellas), la regionalización de las Instituciones de Educación Superior (como la UdeA), entre otras.

De otro lado, el NMEA presenta postulados de avanzada, al declarar como objetivo la “articulación sistémica, estructural y dinámica con enfoque de largo plazo y procesos de gestión de conocimiento en la educación, que responda a las exigencias futuras del desarrollo humano y sostenible en Antioquia”. En este sentido, señala que la Secretaría de Educación Departamental debe crear redes interinstitucionales que involucren actores territoriales, y entre ellos, a las universidades. En dichas redes además corresponde incluir: el Centro de Pensamiento Pedagógico, La Red de microcentros rurales y la Alianza Rural de Antioquia.

El PRES, el NMEA y el PEA 2030 requieren el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales de la Universidad de Antioquia. En este sentido, el análisis del Estatuto General muestra que la Universidad enfoca su mirada en materia de relacionamiento interinstitucional hacia las Relaciones Internacionales:

La inserción de la Universidad en el contexto internacional, entendida como interacción, se ejercerá a partir del reconocimiento de su realidad y de su presencia en escenarios donde se requieran sus aportes y se haga, a su turno, receptiva de los producidos en los diferentes campos del conocimiento, preservando, en todo caso, su identidad y autonomía (art 123).

De lo anterior surge la necesidad de considerar si el PEI debe dirigir a la Universidad hacia una Dirección de Relaciones Interinstitucionales (que por supuesto involucre a las Relaciones Internacionales), de modo que se trascienda el ámbito de lo internacional y se piense en el relacionamiento estratégico de la UdeA en todos los ámbitos. Esto fortalecerá la proyección de la Universidad hacia las distintas regiones, involucrándose en ellas, con relacionamientos claros a todos los niveles, con enfoque diferencial, teniendo en cuenta sus particularidades productivas, étnicas, culturales, entre otros, y orientados hacia actores comunitarios, gubernamentales, no gubernamentales, empresariales, entre otros, en búsqueda de los desarrollos regionales para el desarrollo de Antioquia.

2.2 El papel formador de la Universidad

El artículo 14 del Estatuto General expresa que

La docencia, fundamentada en la investigación, permite formar a los estudiantes en los campos disciplinarios y profesionales de su elección, mediante el desarrollo de programas curriculares y el uso de métodos pedagógicos que faciliten el logro de los fines éticos y académicos de la Universidad. Por su carácter difusivo y formativo la docencia tiene una función social que determina para el profesor responsabilidades científicas y morales frente a sus estudiantes, a la Institución y a la sociedad.

Por su parte, el NMEA concibe la formación escolar (incluida la educación superior) para tres grandes ámbitos: **Para la vida**, de manera que el Modelo es la más grande estrategia de equidad, inclusión, desarrollo y consecución de la paz; **para la sociedad**, en tanto se pone al servicio de la formación para la buena ciudadanía, y **para el trabajo**, porque aumenta oportunidades de desempeño social y laboral de los antioqueños.

Esta concepción parece ser coherente con el principio de la Investigación y la Docencia (art. 14) y con los objetivos de la Universidad de Antioquia, expresados en su Estatuto General.

En el objetivo b correspondiente a:

Formar integralmente a los estudiantes sobre bases científicas, éticas y humanísticas. Capacitarlos para el trabajo autónomo y en equipo, para el libre desarrollo de la personalidad, para cumplir responsablemente las funciones profesionales, investigativas, artísticas y de servicio social que requieren la región y el país, y para liderar creativamente procesos de cambio.

Se evidencia coherencia con los postulados de NMEA en tanto, busca desarrollar los valores y capacidades de los estudiantes para un desarrollo individual en función de la convivencia, para vivir en sociedad y el bien vivir, poniendo las capacidades al servicio del desarrollo social, implicándose en su transformación. Pese a esto, es un objetivo ambicioso, dado que en el Modelo no se especifica qué se entiende por “formación para el trabajo”; toda vez que este tipo de formación suele enfocarse en el aprendizaje de técnicas e instrumentos concretos para la realización de determinadas labores. De ahí que, tanto la noción de formación integral como lo referido al liderazgo creativo para los procesos de cambio de la región y el país, son aspectos del NMEA que requieren de mayor precisión y conceptualización.

Ahora bien, el diagnóstico elaborado para el PRES, indica que el promedio de permanencia en el sistema educativo es de 5.5 años, lo cual evidencia la innegable necesidad de fortalecer el sistema educativo en las zonas rurales, no solo en niveles de educación superior, sino también en los niveles de preescolar, básica y media. Por su parte, el objetivo (f) de la Universidad, consignado en el Estatuto General, tiene plena coherencia, en tanto busca “Contribuir al mejoramiento de la calidad de los niveles precedentes de la educación, formales o no, mediante procesos de investigación, actualización y profesionalización” y así lo ha entendido la Facultad de Educación. Sin embargo, la relación de la Universidad con este Plan le supone exigencias de pertinencia para aportar a la solución de problemas sociales, como reza su Estatuto General, en tanto el Plan Rural de Educación superior se asume como

una propuesta que busca superar las limitaciones del modelo de educación superior, en materia de ofertas pertinentes y suficientes para la ruralidad, que articule de manera coherente con la educación Básica, Media, Técnica Laboral, Técnica Profesional, Tecnológica y Universitaria y que, ante todo, tenga como objetivo principal aportar al cierre de brechas regionales del país, la generación de oportunidades en igualdad de condiciones y la consolidación de dinámicas de desarrollo territorial rural para el fortalecimiento de las condiciones de vida de todos los colombianos (p. 47).

Visto así, la Universidad tendría que revisar sistemáticamente y velar por la pertinencia de sus programas en las regiones, además, de su injerencia y responsabilidad en los niveles previos de formación, como la conveniencia de acoger una visión propedéutica de la docencia y analizar permanentemente los lineamientos y mecanismos estratégicos para formadores idóneos que

ejerzan sus funciones en dichos niveles con pertinencia social. Pese a todas las posibles inconsistencias, destacamos que la Universidad está comprometida con el PRES en lo relativo a una educación inclusiva e intercultural, con miras a minimizar los impactos de la exclusión social. Para ello, es preciso que evalúe sus metodologías para privilegiar aquellas en las que se reconozcan las diversas problemáticas de las regiones y se propongan alternativas de solución. En suma, “se trata de transformaciones que resignifican el concepto de calidad educativa, conduciéndola hacia el desarrollo con equidad, la superación de la brecha campo-ciudad y el aporte a la reconciliación nacional” (p. 49).

En cuanto a la profesionalidad pedagógica, el PRES señala la necesidad de formar profesores para la educación superior que comprendan el cambio de perspectiva desde un contexto agroindustrial a otro que privilegie la agricultura orgánica y el cuidado del ambiente en el marco de la vocación agrícola del país. Esto implica currículos orientados a tales fines, con metodologías, didácticas y estrategias evaluativas acordes con las metas previstas, lo cual está en consonancia con el objetivo 1 consignado en el Estatuto General “Desarrollar e implantar métodos pedagógicos que fomenten el razonamiento, el pensamiento crítico y creativo, y que propicien hábitos de disciplina y de trabajo productivo” y al hablar de pensamiento crítico y creativo, implica lectura de contexto, de pertinencia, de coherencia, de participación, y en consecuencia, de generación de propuestas y alternativas de aporte y solución a problemas situados en la realidad. Por su parte, los componentes conceptuales del NMEA al respecto son: Profesionalidad Pedagógica / docente; Innovación y Desarrollo; La nueva ruralidad y, La educación STEAM.⁵

La divergencia que vemos en estas consideraciones o abordajes está en que el NMEA, el PEA 2030 y la Universidad de Antioquia se sitúan en el enfoque la agroindustria y, si bien, el art. 17 del Estatuto General se refiere al principio de la Cooperación Interinstitucional, según el cual

La Universidad participa en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Universidades Estatales y de los Consejos Regionales de Educación Superior; estrecha lazos con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de su misión y para el logro de los objetivos de la Educación Superior

⁵ “Acrónimo de *Science, Technology, Engineering and Mathematics* o, en español, de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, respectivamente, el término STEM agrupó durante años las cuatro mayores áreas de conocimiento propias de la ingeniería y la ciencia. Poco después, a finales de la primera década del siglo XXI, la educación artística se sumó a estas cuatro materias para dar a luz a lo que hoy conocemos como STEAM” (aulaplaneta.com)

la Universidad se ve en la necesidad de ampararse en su autonomía para definir el enfoque de su participación sin renunciar a sus objetivos y principios, en consonancia con el PRES que define

el papel fundamental de la IES en la ARED es desarrollar su misión en términos de formación, investigación y proyección social, a la luz de aportar al desarrollo del territorio, la formación de profesionales agentes del desarrollo local y regional, la promoción de la investigación que enriquezca y retroalimente los procesos de formación.

2.3 El significado de la inclusión

El Acuerdo por lo Superior 20341, que es el resultado de un ejercicio participativo de diálogo nacional liderado por el Consejo Nacional de Educación Superior —CESU— y por diferentes instituciones y actores del sistema de educación superior colombiano, al cual la UdeA se acoge, expresa que, para la consolidación de un sistema pertinente y de calidad que contribuyera al acceso y a la permanencia de la población estudiantil, se deben fortalecer las acciones tendientes a garantizar la inclusión de grupos poblacionales con condiciones especiales o con capacidades excepcionales. Lo anterior abarca también a los grupos étnicos, población víctima del conflicto armado, habitantes de frontera o en zonas geográficas tipificadas como de difícil acceso, y población en procesos de reintegración y desmovilización, para que aporten significativamente a la construcción de la sociedad del posconflicto, a través de la desconcentración de la oferta en educación superior. Todo esto favorecería, no solo al acceso, sino la permanencia y graduación oportuna, así como al aumento de posibilidades de financiación de la demanda.

Por su parte, el PRES señala que la cobertura de educación superior rural tiene tres factores críticos que coinciden, por demás, con los señalados por Regionalización de la UdeA: (1) Baja cobertura en educación media, lo que lleva a contar con una baja tasa de acceso en educación superior; (2) Insuficiente desarrollo de infraestructura que responda a condiciones mínimas necesarias para ofrecer el servicio de educación superior; y (3) Bajas oportunidades para el desarrollo de una inserción económica y social para la población en los diferentes contextos territoriales.

Al tenor de lo antes dicho como problema, el Estatuto General reconoce en el principio de Responsabilidad Social (art. 6) que “el personal universitario tiene como responsabilidad prioritaria servir a los sectores más vulnerables de la sociedad con los instrumentos del

conocimiento y del respeto a la ética”. Este principio ha evolucionado en la historia de la Universidad para ubicarse más allá del personal universitario, en un ente específico para el entorno interno, como es Bienestar, que tiene un estrecho vínculo con aquel que gestiona la Docencia. Así entonces, el Programa de Permanencia de la UdeA corresponde en este aspecto con los “Lineamientos de la Política de Educación Superior Inclusiva” (MEN, 2013) para el cierre de las brechas y el reconocimiento de la diversidad, entre otros aspectos que se configuran como elementos que no pueden ser distantes del PRES.

Ahora bien, la inclusión que entiende la Universidad no es un asunto exclusivo de atención a la discapacidad. En 2016, Antioquia tenía el 13.6%, de los estudiantes de educación superior y recibió el 12% de estudiantes provenientes de zonas rurales. La Regionalización de la UdeA y su compromiso como Universidad de Paz le permite entender que la diversidad poblacional y territorial debe ser un tema estratégico que busque la inclusión diferencial de las poblaciones rurales y campesinas en la educación superior, el reconocimiento de la complejidad ecosistémica de nuestro país, la diversidad étnica y cultural de la nación, los retos productivos en las economías campesinas, agroalimentarias y de mercado y, el aporte de la educación a la construcción y consolidación de un Estado y territorios en paz.

La experiencia de la Regionalización le ha enseñado a la Universidad de Antioquia que hay limitaciones a las que debe atender. Una de ellas es la pertinencia de los programas ofrecidos en territorios rurales, pues es un factor determinante y debe ir en armonía con las dinámicas y contextos propios de cada territorio. La articulación entre los niveles de formación es un proceso pedagógico y de gestión que implica acciones conjuntas para facilitar el tránsito y la movilidad de las personas entre los distintos niveles y ofertas educativas, el reconocimiento de los aprendizajes obtenidos en distintos escenarios formativos y el mejoramiento continuo de la pertinencia y la calidad de los programas, las instituciones y sus aliados (MEN, 2010).

En conclusión, el desafío de contar con procesos de educación superior pertinentes al desarrollo rural y la construcción de paz, implica la articulación y suma de esfuerzos de los distintos actores en el territorio, que promuevan la conformación de alianzas entre las IES, sector productivo, entidades gubernamentales y cooperación internacional para el desarrollo de Alianzas Rurales de Educación y Desarrollo —ARED— que fomenten la investigación, la innovación y la

extensión, al igual que el fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica, y la inserción laboral de los estudiantes.

3. Una conversación entre el Estatuto General de la Universidad de Antioquia (Acuerdo Superior 1 de marzo 5 de 1994) y El Plan Nacional de Educación (2016-2026)-El camino hacia la calidad y la equidad

El Plan Nacional Decenal de Educación —PNDE— (2016-2026), es el tercer plan que propone el gobierno nacional, toda vez que La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) estableció como obligatorio la construcción de un documento indicativo, con vigencia mínima de diez años, que incluyera los lineamientos y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales relacionados con la prestación del servicio educativo. De acuerdo con el Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina —SITEAL—, el plan 2016-2026 para la educación en Colombia, propone avanzar hacia la consolidación de un sistema educativo de calidad que promueva

el desarrollo económico y social del país, y la construcción de una sociedad con justicia, equidad, respeto y reconocimiento de las diferencias. Por otra parte, busca que el sector educativo impulse el desarrollo económico y la transformación social mediante estrategias, planes y políticas educativas durante la próxima década. Compromete en esto al Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y locales, la comunidad educativa, el sector privado, y la sociedad en general.

De forma natural, tanto el Estatuto General como el PNDE 2016-2026 conversan desde el asunto que los convoca: la educación. Es por lo anterior, que coinciden en establecer las orientaciones para lograr lo que expone la Ley General de Educación cuando afirma que “la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes” (art. 1).

Al establecer un diálogo interpretativo entre ambos documentos se presentan encuentros y, aunque no se podría hablar de desencuentros, se perciben algunas ausencias, que posiblemente tienen su génesis en la diferencia temporal en que ambas propuestas educativas fueron planteadas.

3.1 Los encuentros

3.1.1 Entre la misión institucional y los principios del PNDE

El Estatuto General de la Universidad de Antioquia inicia su declaratoria misional definiendo que la institución es estatal y que desarrolla el servicio público de la educación con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad social. Esta declaración universitaria hace una lectura correspondiente a lo expresado en el cuarto principio educativo decenal, al afirmar que la educación es responsabilidad de la sociedad como un todo y que en ella participan instituciones públicas y privadas de múltiple naturaleza y condición.

De igual forma, el compromiso misional de formar profesionales autónomos, éticos, libres, críticos y comprometidos con el conocimiento y la solución de problemas regionales y nacionales es una contribución directa al principio educativo decenal de impulsar el desarrollo humano, en las dimensiones económica, social, científica, ambiental y cultural (segundo principio). Asimismo, al expresar como parte de la misión la posibilidad de facilitar el acceso a la educación superior a todos los colombianos que demuestren tener las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas y administrativas exigidas para ingresar a la institución, es una contribución institucional para reducir la inequidad de la sociedad colombiana y el cierre de las brechas regionales en todos los órdenes en el país, lo que se establece como el tercer principio orientador en el plan decenal 2016-2026.

La Misión de la Institución no solo hace eco con los principios del PNDE, también es posible establecer que hay correspondencia entre éstos y algunos de los principios y los objetivos institucionales definidos en el Estatuto General, como se demostrará a renglón seguido.

3.1.2 Entre los principios institucionales de la Universidad de Antioquia y los principios del PNDE

Los principios institucionales comprendidos como los mandatos o lineamientos filosóficos que guían y orientan a la Institución representan una serie de disposiciones que viabilizan la

construcción de paz y la consolidación del sentimiento de nación que son enunciados como el primer principio orientador el PNDE. Por su parte, los lineamientos universitarios posibilitan la convivencia institucional, pero a su vez, comparten con los futuros profesionales hábitos encaminados a la construcción de paz y sana convivencia. Así, el Estatuto General lo define en los principios como la igualdad (art. 5), la responsabilidad social (art. 6), la convivencia (art. 11), la participación (art. 18), la asociación (art. 19), el derecho universitario de petición (art. 20) y el debido proceso (art. 20), todos ellos orientados a reconocer a la Universidad “como espacio de controversia racional, regida por el respeto a las libertades de conciencia, opinión, información, enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, orientadas por las exigencias de los criterios éticos que se traducen en una real convivencia universitaria” (principios generales).

Adicionalmente, los principios de igualdad (art. 1), responsabilidad social (art. 6) y de regionalización (art. 24) que orientan a la comunidad académica a tener como responsabilidad prioritaria el servicio a los sectores más vulnerables de la sociedad, al igual que el desarrollo del conocimiento regional y la articulación de Antioquia con los procesos de construcción nacional, representan una clara apuesta de contribución de la Universidad a la reducción de los altos niveles de inequidad de la sociedad colombiana. La educación en la Universidad de Antioquia, orientada bajo estos principios declarados en 1994, ya vislumbraba que era necesario que el país declarara como principio educativo, la reducción de los altos niveles de inequidad de la sociedad colombiana y el cierre de las brechas regionales en todos los órdenes (Principio tercero del PNDE).

3.1.3 Entre el Estatuto General y los desafíos y lineamientos estratégicos del PNDE

En esta parte del diálogo interpretativo sobre las posibles relaciones que se entretengan entre el Estatuto General de la Universidad de Antioquia y el PNDE 2016-2016, es necesario precisar que este último está propuesto bajo el enfoque de lineamientos estratégicos. El Plan entiende los lineamientos como los frentes de acción para resolver los desafíos educativos que tiene el país para la década, los cuales fueron identificados en la fase diagnóstica durante la elaboración del Plan. Los diez desafíos estratégicos son:

- Regular y precisar el alcance del derecho a la educación.

- La construcción de un sistema educativo articulado, participativo, descentralizado y con mecanismos eficaces de participación.
- El establecimiento de lineamientos curriculares generales, pertinentes y flexibles.
- La construcción de una política pública para la formación de educadores.
- Impulsar una educación que transforme el paradigma que domina la educación hasta el momento.
- Impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación fortaleciendo el desarrollo para la vida.
- Construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género.
- Dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación.
- La importancia otorgada por el estado a la educación se medirá por la participación del gasto educativo en el PIB y en el gasto del gobierno, en todos sus niveles administrativos.
- Fomentar la investigación que lleva a la generación de conocimiento en todos los niveles de la educación.

Al analizar el Estatuto General encontramos que sus planteamientos siguen vigentes y conversan con el PNDE (2016). En primer lugar, si bien el Estatuto General de la Universidad de Antioquia fue aprobado en el año 1994, la perspectiva de quienes participaron en su elaboración fue lo suficientemente visionaria como para conjeturar muchos de los asuntos por los que tendría que transitar la educación en Colombia, hoy expresados en los lineamientos estratégicos propuestos en el plan decenal 2016-2026.

Igualmente, casi de una manera anticipada, en el artículo 33 (literal d), el Estatuto General aseguró la articulación de la Universidad con los temas educativos de la agenda nacional, puesto que, al definir las funciones del Consejo Superior, señaló que esta instancia adoptaría el Plan de Desarrollo de la Universidad presentado por el rector, previo concepto del Consejo Académico, cuya construcción “ha de tener en cuenta los planes y programas del sistema de Educación Superior, los objetivos y metas de los planes de desarrollo departamental y nacional, las correspondientes estrategias en ellos previstas, y las políticas nacionales de Ciencia y Tecnología”.

Por otra parte, el Estatuto General de la Universidad de Antioquia reconoce como uno de sus principios filosóficos la cooperación interinstitucional (art. 17), puesto que acepta la necesidad de articularse y “participar en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Universidades Estatales y de los Consejos Regionales de Educación para poder alcanzar el cumplimiento de su misión y para el logro de los objetivos de la Educación Superior”. En plena

correspondencia, el PNDE identifica en su primer desafío estratégico “Regular y precisar el alcance del derecho a la educación”, la oportunidad de participación de delegados de la academia y de las instituciones educativas en la Comisión Académica permanente, creada para promover y coordinar el diálogo nacional y territorial, sobre la naturaleza y el alcance del derecho a la educación y sobre las condiciones y estrategias que lo hagan efectivo, con el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional.

Como se mencionó previamente en este documento, los principios institucionales fueron definidos como los fundamentos filosóficos que orientan la vida universitaria, sin embargo, es posible afirmar que traspasan el espacio universitario llegando a modificar la vida de la población antioqueña y nacional. Por ejemplo, el principio de igualdad (art. 5), expresa el carácter democrático y pluralista de la Universidad, al no limitar ni restringir los derechos, libertades y oportunidades de los ciudadanos. Además, asegura que siempre está abierta a quienes, en igualdad de oportunidades, demuestren tener las capacidades requeridas y cumplir las condiciones académicas y administrativas exigidas. Lo anterior, es una respuesta institucional frente a los lineamientos estratégicos para el desafío dos, cuando propone un “sistema educativo articulado que pueda garantizar la oportunidad de acceso y permanencia para las diversas modalidades de formación postsecundaria, otorgando especial énfasis a la innovación, la investigación, la ciencia y el desarrollo”.

Por su parte, en la interpretación dialógica entre el Estatuto General y el PNDE se plantea un encuentro inevitable, lo curricular. La revisión del documento universitario orientada por la búsqueda de significados curriculares nos permite identificar conceptos que posibilitan la existencia de un currículo flexible comprometido con el conocimiento y con la solución de problemas regionales y nacionales, con visión universal (misión, principios generales, objetivo 1), abierto a todos los saberes científicos y culturales (principio de universalidad, art. 8). Un currículo donde los profesores tienen “discrecionalidad para exponer sus conocimientos con sujeción a un contenido programático mínimo” y los estudiantes pueden “controvertir dichas explicaciones con sujeción a los mismos principios, acceder a las fuentes de información disponibles y utilizarlas para la ampliación y profundización de sus conocimientos” según el principio de libertad de cátedra y aprendizaje (art. 9). Adicionalmente, según el Estatuto General, el currículo en la Universidad de Antioquia es orientado por la interdisciplinariedad (art. 13) y la investigación (art.

14). Todo lo expuesto, es una respuesta anticipada de la Institución frente al PNDE, cuando propone como tercer desafío estratégico el establecimiento de lineamientos curriculares generales, pertinentes y flexibles, basados en estudios de pertinencia, que respondan a las necesidades sociales y productivas del país.

En relación con la formación de los profesores universitarios, encontramos que es otra preocupación que tiene lugar en ambos documentos. Por su parte, el Estatuto General en el Título quinto reconoce al profesor como la persona que es contratada para desarrollar las actividades misionales de investigación, docencia, extensión y administración académica (art. 81). Además, lo compromete con la formación integral de sus estudiantes y la orientación curricular de participar en la solución de problemas. Los profesores universitarios son llamados a que realicen su labor con criterios de excelencia académica y científica (art. 12), y que busquen los más altos niveles de conocimiento. Si bien, el Estatuto General no define de manera específica los lineamientos para la formación de los profesores, esclarece en la Misión que la Institución “selecciona con esmero, perfecciona, capacita y estimula a sus profesores”; al mismo tiempo, declara que es necesario lograr los niveles más altos de conocimiento, lo cual solo es posible mediante la formación. Adicionalmente, en el artículo 85 define los contenidos que deberá abordar el “Estatuto del profesor”, el cual fue publicado más adelante como el Acuerdo Superior 083 del 22 de julio de 1996 bajo el nombre de “Estatuto profesoral”. En este documento, la formación del profesorado se asume como un derecho (Capítulo VII), al declarar que los profesores pueden “Participar en programas de desarrollo y perfeccionamiento académicos, con arreglo a los planes de la Institución”. En correspondencia, el PNDE (2016-2026), precisa como uno de sus desafíos estratégicos, la construcción de una política pública para la formación de los educadores con el propósito de mejorar y enriquecer su conocimiento disciplinar y sus prácticas pedagógicas.

Lo antes dicho, incide, desde la intencionalidad y de manera decisiva, a que la educación se transforme permanentemente, para dar respuesta a las necesidades sociales del momento histórico. Este planteamiento se evidencia en los principios generales del Estatuto General frente a la declaratoria institucional de promover la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico. Conjuntamente, los objetivos universitarios movilizan el pensamiento educativo cuando plantean que es necesario desarrollar e implantar “métodos pedagógicos que fomenten el razonamiento, el pensamiento crítico y creativo,

y que propicien hábitos de disciplina y de trabajo productivo” (objetivo L). Sin embargo, el lineamiento más contundente que plantea el Estatuto General para promover un cambio en el modelo educativo tradicional dominante es reconocer la investigación como “fuente del saber, generadora y soporte del ejercicio docente” y parte del currículo. Existen, además, dos lineamientos estatutarios que se complementan para transformar la educación en la Institución: un currículo basado en la solución de problemas y la investigación como estrategia para enseñar a identificar y gestionar la solución de los problemas sociales. Lo anterior, como expresión universitaria converge con el quinto desafío estratégico del PNDE, esto es: impulsar una educación que transforme el paradigma que ha dominado la educación hasta el momento: la transmisión pasiva del conocimiento. Para el estado colombiano es necesario promover un cambio profundo de modelo pedagógico y un amplio apoyo y estímulo a las innovaciones educativas en el país; pensamos, nada más oportuno que una educación transformada por la investigación.

De otro lado, el Estatuto General es reiterativo en proponer lineamientos filosóficos o mecanismos de acción para que la UdeA pueda cumplir sus funciones misionales en un ambiente de paz y democracia. Asimismo, para que la comunidad universitaria se forme en principios y valores que viabilicen la sana convivencia en el espacio educativo, como también en todos los ámbitos sociales en que interactúan. Desde la exposición de motivos en el Estatuto General, la Universidad se reconoce como un espacio de controversia racional, pero dentro de criterios éticos y de bien común; para ello, apela a principios como la convivencia (art. 11), en el que invita a la comunidad a practicar y defender “el diálogo racional y la controversia civilizada como métodos de convivencia para conseguir los fines de la Institución, y para tratar o solucionar los conflictos”. El Estatuto General reconoce el principio de participación (art. 18), como un derecho de la comunidad universitaria, obviamente, siguiendo los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad. De igual forma, las expresiones democráticas se encuentran en el Estatuto General bajo los principios de asociación (art. 19), derecho universitario de petición (art. 20) y debido proceso (art. 21).

Por otra parte, como lo expresan González y Hurtado (2019), es evidente la intencionalidad formativa expresada en el Estatuto General bajo la configuración de “Formación integral”. Estos autores señalan que el escenario para sustentar la formación integral es reiterativo en diversas partes del Estatuto, como cuando se instaura como el primer propósito a la gestión del bienestar

universitario: “propiciar la formación integral del personal”. Más aún, en su objeto enuncia que la Universidad está “puesta al servicio de la concepción integral del hombre”.

La sustentación estatutaria para promover en la UdeA principios y acciones conducentes a la paz y a la democracia, resuena literalmente con el séptimo desafío estratégico del PNDE “Construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género”. El plan tiene intereses explícitos en sus lineamientos estratégicos para fortalecer la formación ciudadana, asegurar una convivencia sana y respetuosa, de manera que todas las escuelas en Colombia se conviertan en territorios de paz.

Desde otra perspectiva comparativa, el Estatuto General reconoce que la Universidad de Antioquia como institución estatal del orden departamental, tiene como vocación regional el desarrollo del conocimiento y la articulación de Antioquia con los procesos de construcción nacional. Esta implicación regional aparece explícita en el artículo 14, como el principio de regionalización. En paralelo, las declaratorias universitarias de comprometerse con el conocimiento al servicio de la solución de los problemas regionales o nacionales, como la de incluir la extensión como función misional y como principio institucional (art. 15), aseguran una relación permanente y directa de la Universidad con la sociedad en general, orientando su servicio prioritariamente a los sectores más vulnerables de la sociedad, con instrumentos como el conocimiento y el respeto a la ética (art. 6). En el mismo sentido, el octavo desafío del PNDE prioriza el desarrollo de la población rural a partir de la educación, toda vez que según se dice, para el Estado es importante profundizar el conocimiento y el análisis, sobre las potencialidades y limitaciones de las zonas rurales, sus poblaciones y sus contextos ecológicos.

Por último, el Estatuto General define para la UdeA, la investigación como función misional, parte de su objeto, principio y objetivo estatutario. Es contundente el rol que le confiere el documento a la investigación universitaria. Así, lo expresa claramente el artículo 14 al declarar la investigación y la docencia, como principios institucionales.

La investigación, fuente del saber, generadora y soporte del ejercicio docente, es parte del currículo. Tiene como finalidad la generación y comprobación de conocimientos, orientados al desarrollo de la ciencia, de los saberes y de la técnica, y la producción y adaptación de tecnología, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y del país.

No menos importante es el papel que juega la investigación en el PNDE para Colombia en la década 2016-2026: “Décimo Desafío Estratégico: fomentar la investigación que lleve a la generación de conocimiento en todos los niveles de la educación”. Para ello, el Plan define como lineamientos estratégicos específicos: el fortalecimiento de la formación posgradual para la investigación, el incremento de plazas docentes de tiempo completo en las universidades, garantizar la financiación adecuada para programas de investigación, promover la articulación con redes internacionales en igualdad de condiciones, adecuar los sistemas administrativos a las necesidades de la investigación de frontera, fomentar programas de emprendimiento de base tecnológica y revisar y actualizar los criterios de evaluación de las Instituciones de Educación Superior, dando particular importancia a los programas de investigación y buscando regular la explosión de programas de baja calidad académica. Cada lineamiento específico tiene oportunidad de ser, hacer y crecer, ayer y hoy, en la Universidad de Antioquia, según su Estatuto General.

3.2 Las ausencias

Antes mencionamos que entre el Estatuto General (1994) y el PNDE (2016-2026) era posible encontrar algún tipo de ausencia, más por la diferencia temporal que hay en la elaboración de ambos documentos, que por desacuerdos conceptuales.

Por ejemplo, el PNDE define como sexto desafío estratégico “Impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida”. Si bien, el núcleo del desafío es el uso de las TIC, el documento es claro en advertir que los lineamientos están orientados a incorporarlas junto con diversas tecnologías y estrategias como instrumentos hábiles en los procesos de enseñanza y aprendizaje y no como finalidades educativas. En este sentido, la recomendación específica de utilizar nuevas y diversas tecnologías para apoyar la docencia, la investigación y la extensión en la Universidad de Antioquia no está planteada bajo estos términos en el Estatuto General, pese a que sí se refiere a las metodologías de enseñanza presencial, semipresencial, abierta y a distancia (art. 3).

Pese lo anterior, el documento institucional fue lo suficientemente visionario como para avizorar los cambios que debe enfrentar la educación. Un claro ejemplo de ello es la declaratoria de definir la investigación como función y principio misional. Como se citó en párrafos anteriores, la investigación orienta el desarrollo de la ciencia, los saberes y la técnica, así como la producción y adaptación de tecnología para la búsqueda de soluciones a los problemas. Siendo así, la investigación es un eje motivador para la creatividad y promueve, tanto en el docente investigador como en sus estudiantes, la búsqueda de nuevas y diversas tecnologías necesarias para resolver los problemas de la ciencia y la sociedad. Además, es objetivo de la Universidad liderar el desarrollo científico, técnico, tecnológico, artístico, económico y político, y ser paradigma ético en la región y en el país.

Luego de este rastreo interpretativo entre el Estatuto General de la Universidad de Antioquia y el Plan Nacional Decenal de Educación para Colombia (2016-2026), nos atrevemos a afirmar que el primer documento fue lo suficientemente visionario como para prever los desafíos que la educación colombiana tendría que enfrentar, por lo menos, en las últimas tres décadas. El efecto visionario del Estatuto General le ha permitido a la Institución orientar su cotidianidad, pero también desarrollar una trayectoria que la legitima como una de las mejores en el país.

4. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Estatuto General de la Universidad de Antioquia: lectura de contexto

Para la Universidad de Antioquia la educación es un proceso que pretende, esencialmente, la socialización de los individuos y, en consecuencia, como institución de educación superior asume la tarea de todo lo que implica la enseñanza del acervo social y cultural. Para ello, procura las condiciones de aprendizaje de los sujetos que se educan y las estrategias para lograrlo, y desde este objetivo se han planteado los lineamientos académicos y administrativos para tal fin. En este orden de ideas, el Estatuto General de la Universidad es el marco más amplio en el que se inscribe el devenir, no solo de la academia, sino de los aspectos conexos.

Al revisar el grado de coherencia del Estatuto General con lineamientos internacionales para el desarrollo de los países y las regiones del mundo desde el ámbito de la educación superior,

se puede evidenciar, como lo expresamos previamente, que, a pesar de que fue promulgado en 1994, incorpora de manera explícita o implícita los elementos que se encuentran declarados en los Objetivos del Desarrollo Sostenible —ODS— del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Dichos objetivos fueron promulgados 20 años después del Estatuto General como desafíos sociales, económicos y medioambientales, que implican a la educación, la investigación, la innovación y el liderazgo en las universidades. Lo anterior, en consonancia con la labor de generación y difusión del conocimiento de las instituciones de educación superior que configuran un horizonte de desarrollo a partir del currículo mismo, en tanto elemento central que señala los objetivos educativos, direcciona los contenidos de aprendizaje, los escenarios de enseñanza y los mecanismos a implementar para su cumplimiento. Vale la pena señalar aquí, aquellos ODS que son recogidos de manera explícita o referidos, de manera visionaria, desde la esencia o sentido por el Estatuto General de la Universidad de Antioquia.

En el encuadre del Estatuto General, léase, exposición de motivos, metodología, resumen de los principios del Estatuto y unos comentarios finales, se avizoran elementos clave del relacionamiento estrecho con los ODS. No obstante, es su desarrollo mismo desde el capítulo correspondiente a la misión de la Universidad, en el que se desgranar, una a una, las ideas centrales que evidencian la incorporación de tal relación.

La UdeA, en su Misión, se declara patrimonio científico, cultural e histórico de la comunidad antioqueña y nacional. Es una institución estatal que desarrolla el servicio público de la educación con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad social (p. 11). Estos dos últimos aspectos la conectan directamente con los ODS, entendiendo tal conexión por lo que implican ambos conceptos. De un lado, la ética que trasciende lo moral desde la conciencia individual de los valores y deberes, condicionada por factores instintivos, educativos y existenciales. Por otro lado, el ámbito social de convivencia que obliga deberes compartidos en un marco común y consensuado sobre las implicaciones de las decisiones y la afectación de lo demás (Cortina, 2009). Para ello, recoge conceptos sobre el desarrollo moral en sus diversos procesos, hasta llegar, como lo plantea Kohlberg (1997), a principios morales personalmente aceptados, en los que los valores residen en la conformidad del yo con las normas, los derechos y deberes compartidos con los demás.

Asimismo, la Universidad de Antioquia, a través de su Estatuto General, expresó claramente su carácter y sentido plenamente social, incorporando lineamientos que se hicieron prescriptivos posteriormente en 1998 por parte de la “Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción” (1998). Dicho documento da pauta para que las universidades sean impulsoras de la transformación y el desarrollo de sus comunidades. A la misión de educar, formar, fomentar el arte y la cultura, así como investigar se agregan dos temas de suma importancia: el desarrollo económico sostenible y el mejoramiento de la sociedad. Todo esto contribuye a la formación de ciudadanos que participen activamente en la sociedad y estén abiertos al mundo, además de promover el fortalecimiento de las capacidades endógenas y la consolidación en un marco de justicia de los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la democracia y la paz. Cabe mencionar que esto incide para que en estos ciudadanos se forjen los valores en los que se sustenta la ciudadanía democrática, proporcionando perspectivas críticas y objetivas que propicien el debate y el fortalecimiento de enfoques humanistas.

Así pues, toma relevancia el planteamiento de Cantú (2015) en el sentido de que, para el Estatuto General no se trató de redefinir las funciones de la Universidad, sino de repensar su contenido, sus objetivos, a partir de elementos de actualización que fortalezcan y hagan explícita la relación de la universidad con los contextos de cambio. Esto se encuentra en coherencia con pensadores como Remolina (2003) y Valleys (2009) quienes plantean y reafirman lo expresado para este marco estatutario de la UdeA, aduciendo que, no solo las universidades deben prestar sus servicios bajo los criterios éticos, humanísticos, solidarios y de excelencia en sus funciones, obligadas, por parte de sus actores internos y externos a ejercer sus funciones adjetivas y sustantivas bajo los principios de la responsabilidad social, sino que, trasciende el enfoque de la proyección social y la extensión universitaria, apostando por una reflexión integral de la Universidad como institución académica en el marco social universitario, desplegando abiertamente el sentido de la responsabilidad social universitaria.

De igual manera, el Estatuto General incorporó desde su concepción lo que luego planteó la UNESCO (1998), al tenor de la responsabilidad social, que las universidades deben ser las primeras en manejar los problemas sociales, que sus actores razonen el hecho de estar educados, formados e inmersos en funciones sustantivas y adjetivas que den servicio a la sociedad y, más concretamente, que sus acciones estén encaminadas a erradicar la pobreza, la violencia, el hambre,

el deterioro del medio ambiente y las enfermedades, principalmente desde un planteamiento inter y transdisciplinario. En relación con lo anterior, vemos que los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible se reflejan de manera clara en lo que el Estatuto reconoce como responsabilidad social, ligada al mejoramiento de la vida de la sociedad, pues a ella se debe a partir de criterios éticos y de bien común:

ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

ODS 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

Es válido enfatizar, lo mencionado en otros apartados para otros fines comparativos, que la Universidad de Antioquia afianza en su misión, desde el Estatuto General, su sentido de responsabilidad social, al declarar que ella

forma en programas de pregrado y posgrado, a personas con altas calidades académicas y profesionales: individuos autónomos, conocedores de los principios éticos responsables de sus actos, capaces de trabajar en equipo, de libre ejercicio del juicio y de la crítica, de liderar el cambio social, comprometidos con el conocimiento y con la solución de los problemas regionales y nacionales, con visión universal (p. 11).

Al tenor de esta declaración cabe señalar que existen programas académicos, claramente afines y que se focalizan disciplinadamente con lo que atañe a la seguridad alimentaria y la mejora nutricional de la población, sumado a otros que están en capacidad de promover la agricultura sostenible a partir de dicha responsabilidad social. En esta misma línea, encontramos programas que se relacionan con el ODS 9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación, así como con el ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

En el mismo sentido, el Estatuto General plantea en la misión, que la Universidad de Antioquia enfoca su carácter transformador, al buscar influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, docencia y de extensión. En el ámbito interior, en lo curricular, mediante “la generación de estrategias pedagógicas orientadas al mejoramiento de la vida, al respeto a la dignidad humana y a la armonía de ésta con sus semejantes y con la naturaleza” (p. 11). Por su parte, en el ámbito exterior a través de “la presencia en la vida cotidiana de la sociedad por medio de la acción de sus egresados” cuya acción debería ser coherente con la formación recibida. Desde esta perspectiva, la UdeA está abierta al cumplimiento del ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, y del ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. Como puede verse, en sentido amplio, lo anterior guarda correspondencia directa también con el ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.

Adicionalmente, como se mencionó anteriormente, el tema ambiental es un aspecto fundamental para la Universidad de Antioquia desde su Estatuto General, asunto que se relaciona con los:

ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

ODS 14. Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.

ODS 15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

A este respecto, cabe destacar que la Universidad, aporta de manera decisiva con diversos programas en la sede de Medellín y en los de la zona del Golfo de Urabá. En este mismo orden de ideas, el compromiso de la UdeA, a partir de la pertinencia social explicitada tanto en el Estatuto General como en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2027 responde también a los:

ODS 8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.

ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Al tenor de lo antes dicho, el capítulo III del Estatuto General, referido a los Principios, compromete directamente a la UdeA con la sociedad y la solución de sus problemas, al declarar entre los principios generales, que como centro de cultura y de ciencia

por su naturaleza, tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe; está atenta en su actividad a los patrones específicos y a las exigencias que nacen de cada campo del saber; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico y en el marco de una concepción universal.

En este mismo orden de ideas, el Estatuto General para la UdeA, agrega elementos que clarifican su accionar, al promover la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en perspectiva del desarrollo humano (expresado como crecimiento) y científico (p.12). Esto podría entenderse en prospectiva, como la satisfacción de las necesidades humanas desde distintas teorías como las de Max-Neef (1987) y del desarrollo de capacidades desde Nussbaum (2006). Adicionalmente, implica, como lo expresa claramente, la reafirmación de los valores de la nacionalidad en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales en el horizonte de la ecoética (p.13). Esta última, concebida como una ética aplicada al medio ambiente, a la sostenibilidad, lo cual apunta directamente al cumplimiento del ODS 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Igualmente, en el Estatuto General la Universidad se reconoce como espacio de controversia racional, regida por el respeto a las libertades de conciencia, opinión, información, enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, orientadas por las exigencias de los criterios éticos que se traducen en una real convivencia universitaria. De esta manera, se liga con el principio de igualdad, que de forma taxativa expresa que la Universidad tiene un carácter democrático y pluralista, por lo cual no limita ni restringe los derechos, libertades y oportunidades por consideraciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, de raza, sexo o credo; lo anterior va en coherencia con los ODS 4 y 5 que fueron mencionados en páginas precedentes.

Por su parte, en el principio de responsabilidad social hay una alusión muy concreta en el Estatuto General, respecto a que el personal universitario tiene como responsabilidad prioritaria servir a los sectores más vulnerables de la sociedad con los instrumentos del conocimiento y del respeto a la ética (p. 13). De otro lado, el Estatuto General plantea en el principio de Universalidad,

que la UdeA está abierta a todos los saberes científicos y expresiones culturales; y propicia la comunicación con todos los pueblos del mundo, particularmente con los países de América Latina (p. 13), lo que significa un trabajo por el desarrollo de la región. Pese a esto, el principio de interdisciplinariedad en el Estatuto General trasciende al ámbito mundial, al prescribir que las actividades académicas de investigación, docencia y extensión abordan problemas prácticos o teóricos en una perspectiva interdisciplinaria. Esto propicia la aprehensión de la complejidad de los objetos, fenómenos o procesos, de sus relaciones e interacciones internas y externas, y promueve, desde cada disciplina o profesión, la cooperación y el desarrollo recíprocos en la búsqueda del conocimiento y en su aplicación sobre el mundo (p. 14).

Cabe señalar que la inclusión y la equidad se expresan de manera amplia en el Estatuto al concebir la valoración, la comprensión y el respeto por las diversidades étnicas, otras sexualidades, credos y creencias, contextos sociales y culturales, que preconizan, sin lugar a duda, un diálogo intercultural en el marco de una propuesta pluralista para una sana y creativa convivencia, coherente con altos niveles de bienestar. El Estatuto General considera a la Universidad como un “espacio para la controversia racional, para la controversia ideológica y política, para la controversia civilizada”, todo lo cual implica la argumentación, la discusión y el debate, entre las partes interesadas o actores relacionados con los problemas que afectan a la sociedad, y a ella debe apelarse para la solución de aquellos tan reales como complejos, señalados por los ODS.

Ahora bien, el capítulo IV del Estatuto General referido a los objetivos, se relaciona directamente con los ODS, al definir el sentido del conocimiento para solucionar con independencia los problemas y necesidades locales, regionales y nacionales. Asimismo, para formar integralmente a los estudiantes sobre bases científicas, éticas y humanísticas; capacitarlos para el trabajo autónomo y en equipo, para el libre desarrollo de la personalidad. Todo esto deriva necesariamente en el cumplimiento de las funciones profesionales, investigativas, artísticas y de servicio social que requieren la región y el país, así como en el liderazgo de procesos de cambio, amén de desarrollar su sensibilidad hacia las artes, la cultura y los valores.

En suma, tanto el Estatuto General como los ODS coinciden en la importancia de cooperar para el desarrollo de las funciones misionales con instituciones del país, incluso en la preservación del medio ambiente y fomentar la cultura ecológica; impulsar el espíritu empresarial con responsabilidad social. A fin de contribuir al mejoramiento de los niveles previos de la educación,

apoyar procesos de acción conjunta con otras naciones y sociedades, conformar y consolidar comunidades académicas para articularse con homólogas nacionales e internacionales, evaluar la vida académica y administrativa. Esto es posible si se tienen en cuenta el interés social, los objetivos de planeación regional y nacional, y la pertinencia científica y pedagógica de los diversos programas. De manera muy importante, la generación y difusión de una cultura de respeto por los derechos humanos mediante la adopción de actitudes y prácticas que favorezcan la formación y el progreso de la sociedad.

Podemos concluir, que, para la época, el Estatuto evidencia una construcción proyectiva con visión amplia y pensamiento complejo, con unos postulados muy avanzados. Propuso elementos que fueron expresados posteriormente en los ODS y que deben ser explicitados claramente por el PEI para que puedan ser desarrollados como objetivos educativos, de proyección y responsabilidad social, a partir de procesos investigativos y de innovación. En este mismo orden de ideas, para que cada uno de los programas académicos, según su naturaleza y vocación, recoja aquellos ODS que sean de su competencia, con el fin de materializarlos según los sectores del desarrollo en los que se encuentre el nicho del quehacer de sus estudiantes y egresados.

5. Bibliografía

- Cantú, R. (2015). *La responsabilidad social de las universidades contemporáneas. Una mirada plural en la construcción de nuevos significados para la educación superior*. Universidad Autónoma de Nuevo León. Editorial Itaca.
- Cortina, A. (1986). *Ética mínima*. Madrid: Tecnos.
- _____. (2009). *Las fronteras de la persona. El valor de los animales, la dignidad de la persona*. Madrid.
- Kohlberg (1997): “Una semana en la vida de Cluster”, en Kohlberg, Power y Higgins (Eds.), *La educación moral según Lawrence Kohlberg*, Bilbao, Desclée de Brouwer, pp. 81-116.
- Max-Neef, M. (1987). *Desarrollo a escala humana*. Montevideo; Nordan,
- Nussbaum, M. (2006). *Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership*, Harvard University Press, Cambridge, Massachussets.
- Remolina, G. (2003). *La Responsabilidad Social de la Universidad*. *Nómadas (Col)*, 19: 239-246, Universidad Central, Bogotá, Colombia.

UNESCO (1998). Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción. Consultado el 19 de junio de 2017 desde: http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm

UNESCO (2019). Educación superior y Objetivos de Desarrollo Sostenible. Consultado el 20 de mayo de 2020 desde <https://es.unesco.org/themes/educacion-superior/ods>

Universidad de Antioquia (1994). Estatuto General de la Universidad de Antioquia, Acuerdo Superior 001 del 5 de marzo de 1994. Medellín, Colombia. Disponible en: http://avido.udea.edu.co/autoevaluacion/documentos/planeacion/Estatuto_General.pdf

_____ (1994). Estatuto General de la Universidad de Antioquia [Versión actualizada por la Secretaría General a diciembre de 2015], Acuerdo Superior 001 del 5 de marzo de 1994. Medellín, Colombia. Disponible en: <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/369a0ab2-f52a-45be-ae04-33bed4961108/estatuto-genenral-con-concordancias.pdf?MOD=AJPERES>

_____ (2017). Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia, 2017-2027, “Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios”, Acuerdo Superior 444, 25 de julio de 2017. Medellín, Colombia. Disponible en: <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/7a3336f6-7582-47ab-863d-71880677041b/acuerdo-superior-444.pdf?MOD=AJPERES&CVID=IUgS0AR>.

_____ (2018). Plan de Acción Institucional 2018-2021, “Una Universidad de excelencia para el desarrollo integral, social y territorial”. Disponible en: <http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/direccionamiento-estrategico/plan-accion-institucional>

Vallaes, F., y De la Cruz, S. (2009) Responsabilidad Social Universitaria, Manual de primeros pasos, México, McGraw-Hill Interamericana Editores, Banco Interamericano de Desarrollo. El Manual está disponible en el siguiente enlace: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35125786>

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA (2019). Proyecto de Ordenanza #30 del 3 de julio de 2019 por medio del cual se adopta el Nuevo Modelo Educativo para los Antioqueños y se pone en marcha el Plan Educativo Antioquia 2030.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2018). Plan de Educación Rural.

González, A. E.M & Hurtado, A. (2019). ¿Cómo justifica su ser social la Universidad?: Una lectura pedagógica del Estatuto General de la Universidad de Antioquia. Revista Debates, Número 81, septiembre 2019, Universidad de Antioquia. En: <http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/revista-debates!/ut/p/z1>

Ley General de Educación (Ley 115 de 1994). En: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=292> (Consultado mayo 20 de 2020)

Plan Nacional Decenal de Educación (2016-2026)- El camino hacia la calidad y la equidad. Gobierno de Colombia. Ministerio de Educación. 2017 ISBN: 978-958-5443-47-1 En:

http://www.plandecenal.edu.co/cms/media/herramientas/PNDE%20FINAL_ISBN%20web.pdf
(Consultado mayo 2 de 2020)